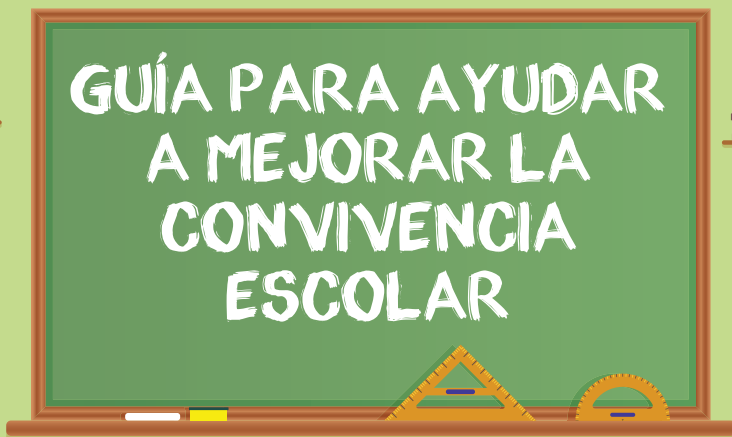




ESTUDIANTES

GUÍA PARA AYUDAR A MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR



CONTENIDO

Página

Yo Digo No al Bullying.....	5
¿Qué es la Ley de Justicia Penal Juvenil?.....	9
Recomendaciones para el uso de las Redes	13
Dónde y Cómo apelar un examen o calificación.....	15
Discriminación por condición de Discapacidad	21
Discriminación por género	25

PARA RESGUARDAR NUESTROS DERECHOS EN EL CENTRO EDUCATIVO; EXISTE LA CONTRALORÍA DE DERECHOS



ALGUNAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA DE DERECHOS ESTUDIANTILES SON:

1

Recibimos, sistematizamos y canalizamos, ante las instancias especializadas del MEP, las denuncias relacionadas con el incumplimiento del respeto a los derechos de la niñez y la adolescencia y de la población estudiantil en general de conformidad con el ordenamiento jurídico.

2

Restitución de los derechos violentados.

3

Mantenemos actualizado un sistema de control, seguimiento y respuesta a las denuncias presentadas por los administrados y el abordaje de situaciones conflictivas en las instituciones educativas.

4

Promovemos el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones establecidas en la Ley N° 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia y sus reformas, y demás obligaciones que impone al MEP el ordenamiento jurídico.

5

Promoción de derechos y deberes estudiantiles mediante: charlas, capacitaciones y talleres, dirigido a la comunidad educativa.



TEMA



¿SABES QUÉ ES BULLYING O ACOSO ESCOLAR?

- ▶ Sucede entre chicos de la misma edad.
- ▶ Se debe distinguir entre el acoso que es continuo e intencional y un acto de violencia aislado como los juegos o bromas pesadas que son ocasionales.
- ▶ Provoca daños duraderos a tu autoestima.
- ▶ Las consecuencias del maltrato verbal pueden ser más duraderas que las del daño físico.
- ▶ Si lo permites, tú futuro está en riesgo.



¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL BULLYING?

OBSERVADORES

Personas que ven lo que ocurre, pero **NO DENUNCIAN**



VÍCTIMA

Persona que recibe el acoso

ACOSADOR-VICTIMARIO

Persona que agrede a la víctima

TIPOS DE BULLYING

FÍSICO

Es toda **acción corporal** que puede causar daño físico: patadas, empujones, pellizcos, jaladas de pelo y golpes; los cuales pueden ser causa de Denuncia Penal (a partir de los 12 años de edad)

PSICOLÓGICO

Cuando existe presión, manipulación, chantaje, amenazas e intimidación, provocando **temor** en la víctima. Dañan la autoestima de la víctima.

SOCIAL

Provoca la exclusión social de la víctima. Es cuando se hace la **“ley del hielo”** a alguien permanentemente, se le aísla de su entorno social o ignora como si no existiera.

VERBAL

Es la más común: burlas, insultos, humillaciones, amenazas, chismes, apodosos ofensivos, palabras hirientes o discriminatorias.

CIBERNÉTICO O CYBERBULLYING

Se realiza por medio de **redes sociales** o teléfonos celulares; subiendo videos y/o fotos para avergonzar e insultar. Es anónimo.

PATRIMONIAL

Destrucción de objetos, cobros de dinero, hurtos.



**Cualquier tipo de Bullying
afectará tu parte emocional
y psicológica**

¿QUÉ PUEDO HACER ANTE EL BULLYING?

1

Ya sea que te estén molestando y sientas que te están haciendo Bullying, o seas testigo de un ataque contra otra persona, lo mejor es que **no te quedes callado.**

2

Habla con un adulto de confianza:

- * Padres
- * Profesores
- * Orientadores / Director
- * Alguien de confianza que te pueda ayudar

Pedir ayuda no es acusar, es ayudar a alguien.

3

No respondas al Bullying de la misma forma.

Reaccionar con violencia genera más violencia.

4

Súmame a una campaña anti Bullying en tu escuela. Un estudiante que es víctima de Bullying necesita tu ayuda.



Ningún niño o adolescente debe TOLERARLO.

**ES FALSO que el acoso te hace más fuerte;
más bien te hace débil y vulnerable.**

¿QUÉ ES LA LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL?

Es la ley aplicable a todas las personas entre los 12 años y 18 años al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito o contravención en el Código Penal o leyes especiales.

¿QUÉ ES UN DELITO?

Es toda **acción u omisión** establecida en la ley que provoca un daño, y que tiene establecida como consecuencia una sanción o pena.

Cuando dicha conducta no alcanza la gravedad precisa para ser calificada como delito, puede encuadrarse en las faltas o delitos menores que corresponden a las **CONTRAVENCIONES**.

¿CUÁLES SON LOS DIFERENTES TIPOS DE SANCIONES?



SOCIO-EDUCATIVAS

- ☀ Amonestación y advertencia.
- ☀ Prestación de servicios a la comunidad.
- ☀ Reparación de los daños a la víctima.

ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN

- ☀ Ubicarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él.
- ☀ Eliminar el trato con determinadas personas.
- ☀ Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados.
- ☀ Matricularse en un centro de educación formal o en otro a criterio del Juez.

PRIVATIVAS DE LIBERTAD

- ☀ Con este tipo de sanción, la persona pierde su libertad de tránsito y es internada en un centro especializado o cárcel de personas menores de edad.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA JUSTICIA PENAL JUVENIL

- ☀ Protección integral del menor de edad
- ☀ Interés superior del menor
- ☀ Respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- ☀ Formación integral del menor
- ☀ Reinserción en su familia y la sociedad
- ☀ Debido proceso
- ☀ Principios de Confidencialidad

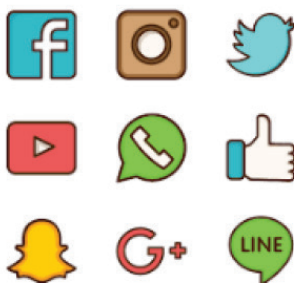


DIRECTRICES EN EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL*

- a) Enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales del niño, de los valores sociales del país en que vive el niño, de las civilizaciones diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales;
- b) Fomentar y desarrollar en todo lo posible la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los jóvenes;
- c) Lograr que los jóvenes participen activa y eficazmente en el proceso educativo en lugar de ser meros objetos pasivos de dicho proceso;
- d) Desarrollar actividades que fomenten un sentimiento de identidad y pertenencia a la escuela y la comunidad;
- e) Alentar a los jóvenes a comprender y respetar opiniones y puntos de vista diversos, así como las diferencias culturales y de otra índole;
- f) Suministrar información y orientación en lo que se refiere a la formación profesional, las oportunidades de empleo y posibilidades de carrera;
- g) Proporcionar apoyo emocional positivo a los jóvenes y evitar el maltrato psicológico;
- h) Evitar las medidas disciplinarias severas.

* Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad). Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/PreventionOfJuvenileDelinquency.aspx>.

RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LAS REDES



¿QUÉ ES UNA RED SOCIAL?

Son sitios en la Web que son como clubes virtuales, cuando las personas se hacen miembros, hacen su perfil, así pueden interactuar y conectarse con amigos y familias; a través de charlas, anécdotas, fotos, entre otros.

Estos sitios tienen una gran popularidad; ya que nos permiten:

- ✓ Comunicarnos con amigos y familiares
- ✓ Conocer nuevas personas.
- ✓ Contactar amistades nuevas.
- ✓ Compartir mensajes, fotos, videos.
- ✓ Acceso a juegos.

¿POR QUÉ LAS REDES PUEDEN SER PELIGROSAS?

La peligrosidad está en la información que sus hijos den y reciban en la red, la cual puede causar vulnerabilidad ante personas que no son las más recomendadas y que pueden ser peligrosas para ellos.

¿QUÉ ES EL ACOSO CIBERNÉTICO?

Consiste en mensajes ofensivos, crueles, faltas de respeto, chismes, mensajes con lenguaje vulgar, subir fotos ofensivas o que dañen la moral de las persona, entre otros.

RECOMENDACIONES

- ✓ No utilizar el nombre completo, ciudad, escuela/colegio, edad o imagen; de manera que puedan utilizar la información para encontrarlos cuando no estén conectados.
- ✓ Poner en privado las fotos que subís a las redes, para que las vean sólo personas cercanas (amigos y familiares).
- ✓ No publiques fotos estando desnudo, porque en Internet hay personas pedófilas.
- ✓ No subas fotos donde se ve el uniforme, la Escuela/Colegio o la casa de habitación.
- ✓ Comunicar a sus padres si notan algo extraño en los mensajes que reciben de otras personas, si se sienten incómodos o amenazados.
- ✓ Protejan su privacidad y reputación.
- ✓ Tener cuidado con personas que no conocen y desean unirse a su red (pueden ser depredadores sexuales).
- ✓ No reunirse personalmente con personas que hayan conocido en la red.

¿DÓNDE DENUNCIAR ACOSO CIBERNÉTICO?

En la fiscalía del Ministerio Público o al OIJ más cercana.

¿CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA?

La puede presentar el ofendido en papel simple o ser tomada en el acto por un funcionario judicial constando de dos partes: **Primera:** debe anotar sus datos generales (nombre y apellidos, número de documento de identidad, domicilio, actividad o profesión), **Segunda:** indicar el derecho violado y relatar los hechos de manera sencilla, específicamente el lugar donde se cometió el delito y la persona o institución a la que se denuncia.

DÓNDE Y CÓMO APELAR UN EXAMEN O CALIFICACIÓN

¿DÓNDE APELAR?

- 1- En primera instancia se apela ante el Docente.
- 2- En segunda instancia corresponde al Director(a) del Centro Educativo.
- 3- En tercera instancia, y según la Ley General de Administración Pública, Artículo 126°, le corresponde al Jerarca del Ministerio.

Según Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP (Decreto N° 40862 –MEP), se establece:

Artículo 20°.-Derechos y deberes de la persona estudiante en relación con la evaluación de los aprendizajes, (inciso i): “Plantear por escrito, en forma personal o con el concurso de la persona encargada legal, y conforme con las regulaciones vigentes, las objeciones que estime pertinentes con respecto a las calificaciones que se le otorguen”.

Artículo 21°.-Derechos y deberes de la persona encargada legal de la persona estudiante en relación con la evaluación de los aprendizajes,

(inciso d): “Presentar por escrito y en primera instancia ante la persona docente directamente vinculada con la persona estudiante, las objeciones que estime pertinentes a las calificaciones otorgadas. Estas deben realizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a la comunicación de la calificación a la persona estudiante”.



SEGÚN EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Cuidar las instalaciones,
equipos y mobiliario de la
institución

Cumplir con los
reglamentos
institucionales

Asistir en forma
puntual a

Informar a los padres
sobre las comunicaciones
que se envían

Conservar el ambiente



Recibir educación
de calidad

Recibir lecciones

A la libre Asociación

Una enseñanza
gratuita y obligatoria

A la privacidad

A la justicia

A la disciplina sin
castigo físico, ni trato
humillante

A la alimentación

Desarrollar mis
potencialidades

DEBER
DERECHO

IA, LEY NO 7739, TODOS LOS ESTUDIANTES TIENEN:

regular y
lecciones

Estudiar y elaborar los
trabajos escolares

Respetar a compañeros,
profesores y funcionarios de la
institución y la comunidad

Respetar la diversidad,
pensamiento, religión
y cultura

Respetar los derechos
y garantías de las otras
personas



RES Y
CHOS

A decir lo que pienso
y siento

Respetar la integridad
física, psíquica y moral

Al honor

Recibir adecuaciones
curriculares y apoyos
educativos

A la salud

Permanecer en el
sistema educativo

¿CÓMO APELAR?

Etapas o pasos para Apelar:

- ✓ Las objeciones o apelaciones deben de ser presentadas en todos los casos por **ESCRITO**. Se debe fotocopiar el documento original y solicitar el correspondiente “Recibido” (fecha, hora y nombre de la persona que recibió el documento)
- ✓ Se deben escribir argumentos lógicos, necesarios y suficientes para que la apelación sea de peso y con buen fundamento. Puede ser escrito, en computadora o en forma manuscrita.

3

días

- ✓ Debe presentarse al profesor que imparte la materia, dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles después de la entrega de la prueba o nota.

3

días

- ✓ El estudiante o padre de familia, tiene derecho a obtener pronta respuesta de su queja o apelación. El Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes establece 3 días hábiles siguientes a la presentación de la apelación.
- ✓ Si el docente no se encuentra en la Institución o no puede recibir la apelación, ésta se puede dejar en la secretaría del centro educativo y solicitar el recibido.

5

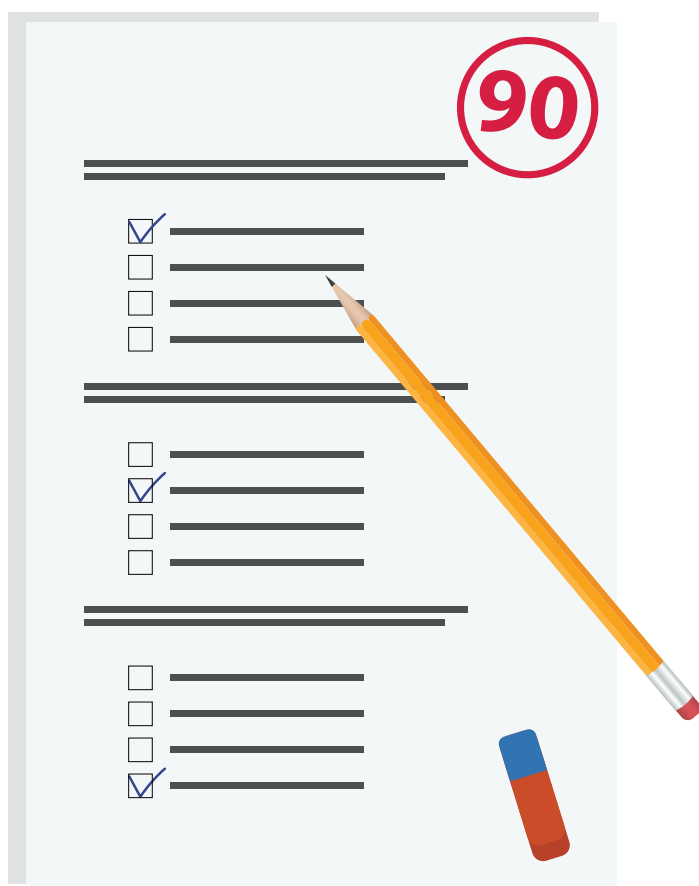
días

- ✓ Si no se está satisfecho con la respuesta brindada a su objeción, puede elevar esta al Director (a) del Centro Educativo, quien tiene 5 días hábiles para resolver dicha apelación.
- ✓ Sobre lo resuelto por el Director (a), el padre o estudiante tiene derecho de apelar por escrito debidamente fundamentado ante el Despacho del(a) Ministro(a) de Educación Pública; que establecerá la resolución final.

Según Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 7739), se establece:

Artículo 60°.-Principios educativos, El Ministerio de Educación Pública tomará las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las personas menores de edad, con fundamento en los siguientes principios:

(inciso c): Respeto por el debido proceso, mediante procedimientos ágiles y efectivos para conocer las impugnaciones de los criterios de evaluación, las acciones correctivas, las sanciones disciplinarias u otra forma en la que el educando estime violentados sus derechos.





DISCRIMINACIÓN POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

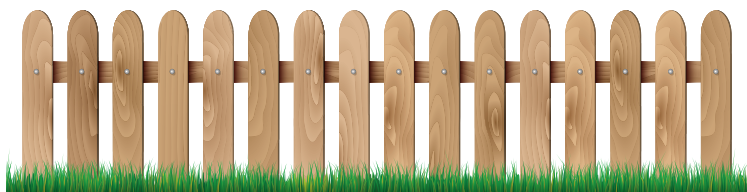
Persona con discapacidad: es aquella que tiene deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

¿CÓMO SÉ QUE ME DISCRIMINAN POR MI CONDICIÓN?

1. Me niegan ir a paseos programados.
2. No me toman en cuenta en las actividades escolares.
3. Mi Centro Educativo no cuenta con rampas de acceso, ni baños adecuados según la Ley 7600.
4. El docente no me incluye en las actividades cotidianas.
5. No me brindan los apoyos educativos necesarios para mi aprendizaje.
6. Se burlan de mi condición.



La **eliminación de barreras**, promueve la inclusión de las personas con discapacidad en diferentes ámbitos y actividades.



ALGUNAS BARRERAS SON:

- **Sociales o de Actitud:** consisten en negar oportunidades de acceso a:

- Educación.
- Empleo.
- Recreación.
- Salud.
- Actividades políticas.
- Seguridad.



Están relacionadas también con la sobreprotección, el rechazo, la indiferencia y la discriminación a las personas con discapacidad.

- **Educativas:** están relacionadas los recursos, actividades y estrategias que permiten facilitar el proceso de aprendizaje y que no se apliquen los apoyos personales, en metodología, evaluación o tecnológicas que requiera, sean temporales o permanentes.

- **Comunicación e Información:** consisten en negar el acceso a la información como:

- Videos sin subtítulos.
- No utilizar la interpretación LESCO (Lengua de Señas Costarricense).
- No utilizar material en Braille.
- No utilizar formatos accesibles tales como: lectores de pantallas, ampliación de letra, formatos audibles.
- No utilizar lenguaje simple y/o asociado con imágenes.



- **Físicas o Arquitectónicas:** hacen referencia a la ausencia de:

- Rampas en edificios y autobuses.
- Elevadores.
- Indicadores auditivos en semáforos.
- Señalización en edificios y calles.
- Entornos libres de obstáculos.
- Baños, edificaciones, mobiliario, contruidos con criterios de diseño universal.



LENGUAJE INCLUYENTE

✓ CORRECTO

Persona con
discapacidad
visual, ciego,
baja visión



Persona con
discapacidad
física o motriz



Persona con
discapacidad



Persona con
discapacidad
auditiva o
sorda



Persona con
discapacidad
intelectual



Las personas con discapacidad sufren discriminación si se les impide disfrutar de los derechos humanos y de las libertades fundamentales a causa de su discapacidad.



DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO

La discriminación de género es la diferencia que la sociedad le da al hombre y a la mujer por su sexo.

MITOS QUE DEBEMOS ELIMINAR

HOMBRE



MUJER



Di NO a la discriminación por género, di SÍ a la equidad

Luchemos juntos por una **IGUALDAD DE GÉNERO**

La responsabilidad es de todos: en el artículo N° 33 de la Constitución Política de Costa Rica, indica:

“Todas las personas somos iguales ante la ley y no debe existir discriminación en contra de la dignidad humana”.

¿CÓMO SE DETECTA?

DIFERENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO:

- Burlas y abusos en contra de las mujeres u hombres.
- Agresiones en contra de los alumnos y alumnas señaladas como “maricones” y “machonas”.
- Juegos recreativos que son para hombres y otros que son de mujeres (fútbol para los niños y suiza para las niñas).

DIFERENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIOCULTURALES

- Exclusión y burlas en contra de estudiantes de bajos recursos.
- Bromas contra estudiantes que tienen diferente nacionalidad, color de piel o religión.

DIFERENCIAS POR DIVERSIDAD SEXUAL

- Burla por su orientación sexual.
- Sobrenombres, señalamientos o aislamientos por parte de los compañeros (as).
- Agresiones físicas como: empujones y patadas.

**SOMOS DIFERENTES PERO IGUALES
EN DERECHOS**

DIRECTORIO TELEFÓNICO



Contraloría de Derechos Estudiantiles:

2221-4102
2221-4104

Emergencias (Policía, Bomberos, PANI, INAMU):

9-1-1

Patronato Nacional de la Infancia:

Para adolescentes madres y
sus familiares:

800-226-2626

Para niños, niñas, y adolescentes:

1147

Defensoría de los Habitantes:

800-258-7474

O.I.J. (confidencial):

800-8000-645

**Policía de Control de Drogas
(confidencial):**

1176

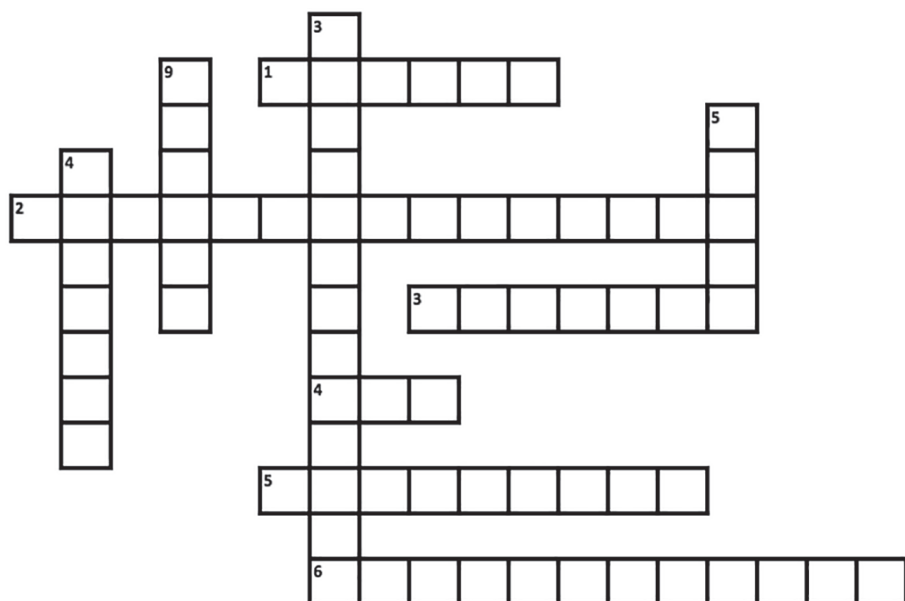
Línea de Orientación:

800-4232-800

**Oficinas del Ministerio Público:
(para denunciar acoso cibernético)**

2295-3000

CRUCIGRAMA



HORIZONTAL

- 1 Es el tipo de Bullying más común
- 2 Tipo de sanción tipificada en la Ley de Justicia Penal Juvenil
- 3 Medio para presentar una apelación de un examen o calificación
- 4 Una de las instancias donde puedo denunciar el Acoso Cibernético
- 5 Sitios en la Web en los que pueden interactuar y conectarse con amigos, familias, a través de charlas, anécdotas, fotos, entre otros.
- 6 Uno de los participantes en el Bullying

VERTICAL

- 7 Primera instancia para apelar un examen o una calificación
- 8 Es toda acción u omisión establecida en la ley que provoca un daño, y que tiene establecida como consecuencia una sanción o pena.
- 9 Principio Rectoral de la Justicia Penal Juvenil
- 10 Lenguaje de Señas Costarricense

SUDOKU

		6	5		1		8	
8		4	7	3		5		
	3						2	7
9			4		8		6	2
	1			6			5	
4	6		1		2			3
1	8						4	
		9		8	4	2		5
	4		2		7	8		

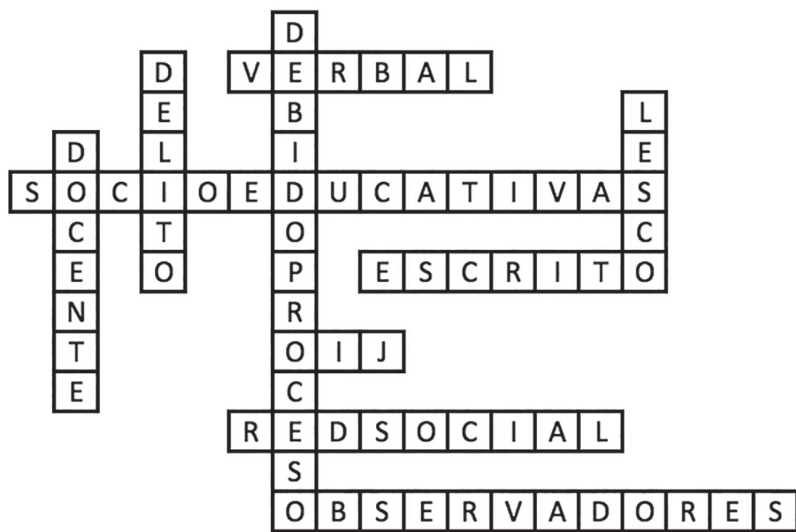
Este juego está compuesto por una cuadrícula de 9x9 casillas, dividida en regiones de 3x3 casillas. Partiendo de algunos números ya dispuestos en algunas de las casillas; hay que completar las casillas vacías con números del 1 al 9 sin que se repitan por fila, columna o región.

Reglas de Juego:

- 1 En una misma fila no puede haber números repetidos.
- 2 En una misma columna no puede haber números repetidos.
- 3 En una misma región no puede haber números repetidos.

		6	5		1		8	
8		4	7	3		5		
	3						2	7
9			4		8		6	2
	1			6			5	
4	6		1		2			3
1	8						4	
		9		8	4	2		5
	4		2		7	8		

RESPUESTAS



7	9	6	5	2	1	3	8	4
8	2	4	7	3	6	5	9	1
5	3	1	8	4	9	6	2	7
9	5	3	4	7	8	1	6	2
2	1	7	9	6	3	4	5	8
4	6	8	1	5	2	9	7	3
1	8	2	3	9	5	7	4	6
3	7	9	6	8	4	2	1	5
6	4	5	2	1	7	8	3	9



Notas

¿DÓNDE PUEDES OBTENER AYUDA PARA HACER VALER MIS DERECHOS Y DEBERES?

1



Dile a una persona de tu confianza (padre, madre o encargado)

En tu Centro Educativo
(docente, guía,
orientador y dirección)

2



3



Denúncialo en
la Contraloría de
Derechos Estudiantiles
del Ministerio de
Educación Pública.

**PORQUE TUS
DERECHOS VALEN:**



¡ESTAMOS PARA AYUDARTE!

Contraloría de Derechos Estudiantiles



derechosestudiantiles@mep.go.cr